



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, Noviembre 14 de 2019.-

RESOLUCION N° 7540/19

VISTO:

La Ordenanza Comunal N°3470/18 del día de la fecha, que a dispuesto la necesidad de contratar directamente personal profesional mediante la suscripción de un contrato de locación de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario para el correcto desempeño de la gestión de gobierno.

Que a tales fines se dispondrá de un personal idóneo para realizar tareas relacionadas con la Carpeta de Gestión de Cruce Pluvial, en nuestra localidad, se designará para tal fin al señor **ZANETTI** Pablo Javier DNI N° 26.888.609 CUIT N° 20-26888609-6 domiciliado en la localidad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe).-

Que a los fines de proceder al encuadre legal de la designación, se ha suscripto un contrato de locación de servicios donde se determinan las partes, como así también la remuneración que habrá de percibir el Sr. **ZANETTI** Pablo Javier por la cual se le abonará un total de Pesos: Nueve Mil Setecientos (\$9.700) mensuales fijo, por el referido servicio, por el periodo de 5 meses.

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

EL PRESIDENTE de la COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO

RESUELVE

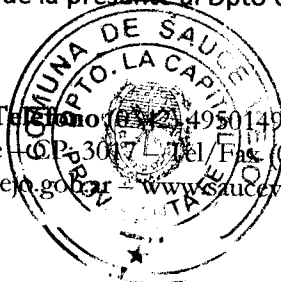
ARTICULO 1°) Apruébese el contrato de locación de servicios formalizados entre la Comuna de Sauce Viejo, el que forma parte de la presente, representada por su Presidente Comunal Pedro D. Uliambre, y el Sr. **ZANETTI** Pablo Javier DNI N° 26.888.609 CUIT N° 20-26888609-6 domiciliado en la localidad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) mediante la cual desarrollará tareas de: Carpeta Gestión Cruce Pluvial, por lo que se le abonará la suma de pesos: Nueve mil setecientos (\$9.700) mensuales fijo por el referido servicio, por el transcurso de 5 (cinco) meses.-

ARTICULO 2°) Se ordena al Departamento Contable a recepcionar la documentación correspondiente y efectuar los pagos estipulados, registrando este gasto en el Presupuesto Comunal año 2019 en III – Erogaciones - 1- 2- Bienes y Servicios No personales- Partida. 33 – Honorarios y Retribuciones a Terceros, y/o en la partida pertinente en presupuesto subsiguiente.-

ARTICULO 3°) Notifíquese, pase copia de la presente al Dpto Contable, regístrese y archívese.-

Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP-3087 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



PEDRO DANIEL ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo